



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00120-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: SORIS ESTHER VARELA DE DE AVILA.

DEMANDADOS: LA NUEVA EPS y HOSPITAL LOCAL CERRO DE SAN ANTONIO E.S.E.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por la señora SORIS ESTHER VARELA DE DE AVILA contra de la NUEVA EPS y HOSPITAL LOCAL CERRO DE SAN ANTONIO E.S.E., por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la seguridad social, igualdad, dignidad humana y protección al adulto mayor. Sírvase Proveer.

Barranquilla, mayo 27 de 2022.

SILVANA TAMARA CABEZA

LA SECRETARIA.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por la señora SORIS ESTHER VARELA DE DE AVILA en contra de la NUEVA EPS y HOSPITAL LOCAL CERRO DE SAN ANTONIO E.S.E.
2. Solicitar a los accionados, que dentro del término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:

A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela



